

ORDENANZA N° 9/78

PUEBLO ESTHER, 21 de julio de 1978.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que esta Comuna debe solventar el ///
50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total
de las certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas /
de Coparticipación para el presente ejercicio. POR ELLO:

EL DELEGADO ORGANIZADOR DEL PODER EJECUTIVO EN LA
COMUNA DE PUEBLO ESTHER

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Afectar de sus recursos la suma de pesos
QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) pa
ra solventar el cincuenta por ciento (50%) del total de las
certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas de Copar
ticipación para el presente ejercicio.- - - - -

ARTICULO SEGUNDO: Realizar las obras sobre la Red de Rutas
de Coparticipación con maquinarias y per
sonal de la Comuna, refrendando mediante firmas, las certi
ficaciones de obras a realizarse.- - - - -

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente ordenanza a /
la Dirección Provincial de Vialidad de //
Santa Fe, para su conocimiento.- - - - -

ARTICULO CUARTO: Efectuar un reajuste de la efectación rea
lizada en caso de así determinarla Direc
ción Provincial de Vialidad, en base a aumento o discrimina
ción de créditos.- - - - -

ARTICULO QUINTO: De forma.- - - - -


JOAN ANGEI KUEZER
Secretario Administrativo


ANGEL S. TUCCONI
DELEGADO ORGANIZADOR